RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2021-ALC/ML

Lurín, 04 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldia N° 095-2020-ALC/ ML; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 095-2020-ALC/ ML de fecha 30 de julio de 2020, se resuelve designar a la persona de MELANI LESLI FLORIAN CAVERO como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) del distrito de Lurín, a partir del 01 de agosto de 2020;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DE LURÍN SECRETARIA GENERAL V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA *la designación de la Señorita* ***MELANI LESLI FLORIAN CAVERO****, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) del distrito de Lurín, a partir de la presente fecha, dándole el agradecimiento respectivo por los servicios prestados a favor de la Entidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR *a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad (www.munilurin.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN